

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN DEL DÍA JUEVES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Se inició la sesión a las 13:08 horas, con la asistencia de la Presidenta, Faride Zerán, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell´Oro, Bernardita Del Solar y Daniela Catrileo, los Consejeros Andrés Egaña, Marcelo Segura y Francisco Cruz, y el Secretario General, Agustín Montt¹. Justificaron su ausencia el Vicepresidente, Gastón Gómez, y las Consejeras Constanza Tobar y Beatrice Ávalos.

PUNTO ÚNICO

En relación al reclamo de un grupo de abogados ante el SERVEL, del que se informó al Consejo en la sesión ordinaria del lunes 29 de agosto de 2022, según Ingreso CNTV N° 1028 de 23 de agosto de 2022, por el cual alegan una eventual infracción a las normas sobre propaganda electoral y propaganda en la franja televisiva, el martes 30 de agosto de 2022 ingresó bajo el N° 1056 una solicitud del mismo grupo, enviada por el abogado Luis Eduardo Thayer Morel, en la que pide lo siguiente:

1. Poner en conocimiento al Consejo de la Resolución del SERVEL SG N° 0130/2022, “de 22 de agosto de 2022” (sic), que adjunta en dicho ingreso, y que es de fecha 30 de agosto de 2022, por la cual dicho servicio indica al grupo de reclamantes que “su denuncia dará lugar al inicio de una investigación previa sobre los hechos denunciados, a fin de esclarecer los mismos y dilucidar la eventual concurrencia de una infracción a las normas electorales de competencia de este Servicio, caso en el cual podría iniciarse un procedimiento administrativo sancionador a fin de perseguir responsabilidades; o en caso contrario, proceder al archivo de la denuncia”.
2. Que el “Consejo adopte desde ya las medidas que resulten procedentes y que le permitan de oficio subsanar las infracciones a las normas reglamentarias citadas y dictadas en virtud de la disposición décimo cuarta transitoria de la Constitución en actual vigencia”.

En relación a lo solicitado mediante el Ingreso CNTV N° 1056 de 30 de agosto de 2022, el Consejo toma conocimiento de la Resolución del SERVEL SG N° 0130/2022 de la misma fecha, y, por la unanimidad de los Consejeros presentes, señala que en virtud del principio de legalidad y competencia el CNTV está inhibido de pronunciarse sobre la materia objeto del reclamo interpuesto ante el SERVEL, el cual está siendo substanciado en esa sede.

¹ De conformidad al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del lunes 16 de marzo de 2020, la Presidenta, Faride Zerán, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell´Oro, Bernardita Del Solar y Daniela Catrileo, y los Consejeros Andrés Egaña, Marcelo Segura y Francisco Cruz, asisten vía remota.

Asimismo, señala que:

- a. No se advierte una infracción a los artículos 3° y 6° de la Resolución N° 479 de 2022 del CNTV, ni a la Resolución N° 532 del mismo año, pues este organismo sólo ha asignado tiempo de franja a organizaciones de la sociedad civil registradas en la Resolución N° 431 del SERVEL.
- b. El CNTV ha verificado el cumplimiento del tiempo de franja y condiciones técnicas de cada una de las emisiones, no constatándose infracciones al tiempo asignado a los participantes.
- c. El CNTV no tiene competencias para pronunciarse respecto de los contenidos que cada uno de los participantes incluya en el tiempo asignado, por lo cual no puede pronunciarse sobre los contenidos de los bloques de ninguno de ellos.

Por su parte, la Presidenta hace presente que reitera lo señalado en la sesión ordinaria del lunes 29 de agosto de 2022, en el sentido de que el reclamo aludido le merece una duda razonable.

Se levantó la sesión a las 14:21 horas.